



*“2022, año de Ricardo Flores Magón”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 17 - Ciudad de México, lunes 23 de mayo de 2022](#)

**Auditoría Superior de la Federación. Disposiciones generales que regulan el presupuesto, la contabilidad y la cuenta pública de la Auditoría Superior de la Federación.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

El presente ordenamiento tiene por **objeto** regular las materias de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad, control y evaluación del presupuesto de la ASF.

Las presentes Disposiciones generales que regulan el presupuesto, la contabilidad y la Cuenta Pública de la Auditoría Superior de la Federación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abrogan las Disposiciones generales que regulan el presupuesto, la contabilidad y la Cuenta Pública de la Auditoría Superior de la Federación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2017.

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Estatuto Orgánico de El Colegio de la Frontera Sur.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 106.**

Decreto por el que entra en vigor del Estatuto Orgánico de EL Colegio de la Frontera Sur y sus **modificaciones**, lo anterior por ser un documento de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de ECOSUR, toda vez que dicho documento normativo tiene como finalidad establecer las bases de organización, facultades y funciones que corresponden a las distintas áreas de El Colegio de la Frontera Sur, precisando atribuciones a cada unidad administrativa (Dirección General; Dirección de Administración; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; Subdirección de Recursos Humanos; Departamentos Administrativos de las Unidades San Cristóbal, Tapachula, Villahermosa, Chetumal y Campeche; Departamento de Programación y Presupuesto; Departamento de Contabilidad; Departamento de Tesorería; Departamento de Adquisiciones y Obra Pública; y Departamento de Activo Fijo y Patrimonio), comités (Comité Externo de Evaluación), consejos y comisiones (Comisión Dictaminadora Externa; Consejo Técnico Consultivo Interno) y órganos que lo conforman (Órgano de Gobierno, Órgano de Vigilancia) a fin de que sirva de guía al personal que labora en ECOSUR estableciendo líneas de autoridad, responsabilidad y comunicación, facultades y



documentos normativos de referencia, con el fin de evitar duplicidad de funciones y optimizar los recursos disponibles.

Dicho Estatuto y sus modificaciones se ponen a su disposición en formato impreso en las oficinas de la Dirección de Administración de El Colegio de la Frontera Sur y para su consulta de manera digital en el siguiente link:

<https://sitios.ecosur.mx/normateca/archivo-name/estatuto-organico-2021-aprobado/>

[www.dof.gob.mx/2022/CONACYT/Estatuto-Organico.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/CONACYT/Estatuto-Organico.pdf)

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 56/2020, así como los Votos Concurrente de la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf y del señor Ministro Javier Laynez Potisek, Concurrente del señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Particulares de los señores Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 107.**

Es **parcialmente procedente** y **parcialmente fundada** la presente **Controversia Constitucional 56/2020**.

Se **sobresee** en la presente controversia constitucional respecto de la omisión legislativa, de los actos atribuidos a la Guardia Nacional y del acuerdo de carácter general precisados en el apartado VI de esta resolución.

Se **declara la inconstitucionalidad** de la omisión del Congreso de la Unión de emitir la Ley General de Aguas a que se refiere el artículo tercero transitorio del Decreto de reformas constitucionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de febrero de dos mil doce, en los términos indicados en el apartado VII de esta sentencia.

La sentencia emitida en la Controversia Constitucional 56/2020, promovida por el Municipio de Cusihuirachi, Chihuahua, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veinticinco de enero de dos mil veintidós.

Voto Concurrente que formulan el ministro Javier Laynez Potisek y la ministra Loretta Ortiz Ahlf, en la controversia constitucional 56/2020.

Voto Particular que formula el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, en la Controversia Constitucional 56/2020.

Voto Particular que formula el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Controversia Constitucional 56/2020, promovida por el municipio de Cusihuirachi, estado de Chihuahua.



**Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se autoriza el Catálogo General de Puestos abril 2022 del Consejo de la Judicatura Federal y su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 142.**

Acuerdo por el que se informa Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se autoriza el catálogo general de puestos abril 2022 del consejo de la judicatura federal y su publicación en el Dof.

Se autoriza la incorporación en el Catálogo General de Puestos del Consejo de la Judicatura Federal, abril 2022, de 3 puestos; así como, el cambio de clave de 9 puestos que ya fueron aprobados.

Se autoriza el Catálogo General de Puestos, abril 2022, el cual incluye las actualizaciones mencionadas en los numerales anteriores, y entrará en vigor el día de su aprobación; con lo que queda sin efectos el Catálogo General de Puestos del Consejo de la Judicatura Federal, aprobado el 7 de julio de 2021.

En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión del 4 de mayo de dos mil veintidós, se hace del conocimiento el Catálogo General de Puestos del Consejo de la Judicatura Federal abril 2022, está visible en el siguiente link:

[www.dof.gob.mx/2022/CJF/catalogo\\_puestos\\_CJF\\_2022.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/CJF/catalogo_puestos_CJF_2022.pdf)

**Acuerdo General 2/2022 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que se emiten los Lineamientos para el turno aleatorio de los medios de impugnación.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 146.**

Acuerdo General 2/2022 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que, en atención a las reglas de turno previstas en el Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, se **emiten** lineamientos específicos para la implementación y operación del turno aleatorio de los medios de impugnación.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación, en el Diario Oficial de la Federación, de la reforma a los artículos 70 y 71 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en materia de turno aleatorio.

Queda sin efectos el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Número 2/2017, de nueve de marzo de dos mil diecisiete, relativo al registro y turno de los asuntos presentados ante las Salas de este Órgano Jurisdiccional, así como cualquier disposición incompatible con las reglas establecidas en este acuerdo.



**Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en materia de turno aleatorio.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 150.**

Acta de sesión privada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la que se acordó aprobar la **reforma** de los artículos 70 y 71, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a las presentes reformas.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 154.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.8657 M.N.** (diecinueve pesos con ocho mil seiscientos cincuenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Procuración de Justicia.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 155.**

Acuerdo A/OIC/002/2022 por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Procuración de Justicia, el cual tiene por **objeto**:

- Establecer las bases, los principios y los valores fundamentales que fortalezcan el servicio ético e íntegro de las personas servidoras públicas que realizan sus funciones en la Fiscalía General de la República.



- Incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Los asuntos que se encuentren en trámite, iniciados previo a la entrada en vigor del presente Acuerdo, serán resueltos por el Comité de Ética que conoció de dichos asuntos.

**Acuerdo General 13/2022 que emite el Pleno del H. Tribunal Superior Agrario, por el que se modifica la competencia territorial de los Tribunales Unitarios Agrarios Distritos 3 y 4 con sede en Tuxtla Gutiérrez y Tapachula, Estado de Chiapas.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 291.**

Acuerdo General 13/2022 por el que se **modifica** el Acuerdo 23/2021 y como consecuencia la competencia territorial del Distrito 03, con sede en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a partir del dieciséis de mayo de dos mil veintidós, anexándose a la señalada en dicho decreto los municipios de Villa Corzo y la Concordia, ambos del Estado de Chiapas.

La jurisdicción territorial del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 4, con sede en la Ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordóñez en el Estado de Chiapas, a partir del dieciséis mayo de dos mil veintidós, se modifica para dejar de conocer los asuntos relativos a los Municipios de Villa Corzo y La Concordia, ambos del Estado de Chiapas.

Acuerdo General aprobado en sesión administrativa celebrada el día once de mayo de dos mil veintidós.

**Acuerdo General 14/2022 que emite el Pleno del H. Tribunal Superior Agrario, por el que se modifica la competencia territorial de los Tribunales Unitarios Agrarios Distritos 21, 22 y 46 con sede en las ciudades de Oaxaca, Tuxtepec y Huajuapán de León, Estado de Oaxaca y el inicio en sus funciones del Tribunal Unitario Agrario Distrito 54, cuya sede se ubicará en la Agencia Municipal de Puerto Escondido, Municipio de San Pedro Mixtepec, en el Distrito de Juquila, Oaxaca.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 293.**

Acuerdo General por el que se **modifica** la competencia territorial del Distrito 21, con sede en la Ciudad de Oaxaca, estado de Oaxaca, a partir del uno de junio de dos mil veintidós, cuya competencia territorial, comprenderá los municipios relacionados en el considerando XVI de este acuerdo.

Asimismo, se modifica la jurisdicción territorial del Tribunal Unitario Agrario Distrito 22, cuya sede se localiza en la Ciudad de Tuxtepec, Estado de Oaxaca, desde el uno de junio de



dos mil veintidós, y comprenderá los municipios enunciados en el considerado XVI de este acuerdo.

Igualmente, se modifica la competencia territorial del Tribunal Unitario Agrario Distrito 46, con sede en Huajuapán de León, Estado de Oaxaca, a partir del uno de junio del dos mil veintidós, comprendiendo los municipios aludidos en el relativo XVI de este acuerdo.

Acuerdo General aprobado en sesión administrativa celebrada el día once de mayo de dos mil veintidós.